



expediente, ya que su método de explotación propuesto para el proyecto en mención seguirá dentro del volumen establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del expediente 18010913, relacionado con la licencia ambiental otorgada por Cornare a la Sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, mediante la Resolución No. 0874 de 1998, para el proyecto de explotación de arcillas correspondiente a la Mina denominada "Alto Rico", amparada bajo el título minero 2806, actividad que se desarrolla en el Corregimiento de Las Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, posteriormente modificada mediante la Resolución No. 112-3703 del 28 de agosto de 2018, con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** a la sociedad Cementos Argos S.A, que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo se deberán retomar los plazos y las obligaciones generadas de la licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0874 de 1998, correspondiente a la Mina denominada "Alto Rico", amparada bajo el título minero 2806, posteriormente modificada mediante la Resolución No. 112-3703 del 28 de agosto de 2018 y las demás generadas dentro del control y seguimiento la misma.

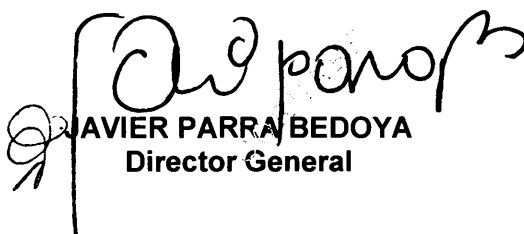
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la Sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificada con Nit. No. 890.100251-0, a través de su representante legal la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente decisión a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en vía gubernativa, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Director General

Expediente: 18010913  
Asunto: Licencia Ambiental  
Proyecto: Sandra Peña  
Fecha: 17 de marzo de 2020

Vo. Bo: José Fernando Marín Ceballos /jfc oficina jurídica  
Vo. Bo: Oladier Ramírez Gómez/Secretario General